



RESOLUCIÓN No. CJR17-42
(Febrero 8 de 2017)

“Por medio de la cual se revoca un una resolución en virtud de un fallo judicial”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el Acuerdo número 024 de 1997 y en virtud del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No PSAA13-9939 de 2013, la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a los interesados en vincularse a los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el Concurso de Méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registro Nacionales de Elegibles.

Por medio de las Resoluciones Nos. CJRES14-8 de enero 27 de 2014, CJRES14-23 de marzo 26 de 2014, CJRES14-38 de abril 11 de 2014, CJRES14-46 de abril 25 de 2014, CJRES14-50 de mayo 7 de 2014, CJRES14-84 de junio 10 de 2014, CJRES14-115 de agosto 29 de 2014, CJRES14-154 de octubre 14 de 2014 y CJRES14-199 de diciembre 5 de 2014, se decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna y a quienes con posterioridad se les citó para que presentaran la prueba de conocimientos.

Mediante Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 se publicaron los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos, dentro de los cuales se encontraba el señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS identificado con la C.C. No. 17.326.623 de Villavicencio, a quien se le asignaron 797.08 puntos para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, por haber dado respuesta correcta a 72 preguntas.

Contra la Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 que el señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS interpuso recurso de Reposición, el cual fue resuelto confirmando su calificación mediante la Resolución CJRES15-252 de septiembre 24 de 2015, con base en la información proporcionada por la Universidad de Pamplona. Con posterioridad, interpuso acción de tutela radicada con el número 7600123330092016044300, ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca que mediante providencia del 22 de abril de 2016 resolvió:

*“... **SEGUNDO:** Dejar sin efectos, para el caso del señor Julio Heber Velásquez Rojas, la Resolución No. CJRES15-252 de septiembre 24 de 2015, “por medio de la cual se resuelven recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución CJRES15-20 de 12 de febrero de 2015, mediante la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

TERCERO: ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa y a la Universidad de Pamplona, que dentro las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan a calificar la prueba de conocimientos presentada por el señor Julio Heber Velásquez Rojas, dentro del concurso de mérito de que trata la convocatoria No. 22, para el cargo de Magistrado de Tribunal Administrativo, incluyendo los cinco (5) ítems que fueron eliminados de la misma, conforme con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013, es decir un total de cien (100) preguntas."

Respecto de la orden precedente, la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba mediante comunicación de fecha 29 de junio de 2016, informó respecto del aspirante, que de las preguntas eliminadas, sus respuestas no coincidieron con las claves definidas, por lo tanto con la Resolución CJRES16-323 de 30 de junio de 2016 se confirmó el puntaje asignado en la Resolución No. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015.

Posteriormente, el señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS interpuso nuevamente acción de tutela radicada con el número 2016-00654-00 ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, de la cual avocó conocimiento y con fallo del 29 de septiembre de 2016, resolvió:

" ORDENAR a la doctora CLAUDIA GRANADOS, en su condición de Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a expedir el acto administrativo por medio del cual se corrija la calificación obtenida por el doctor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS, en los términos certificados por la Universidad de Pamplona, mediante comunicación adiada 23 de agosto de 2016, para asignarle el correspondiente a 73 preguntas acertadas, lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de la orden emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección "A", Consejero Ponente GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ, en providencia 23 de agosto de 2016."

Para dar cumplimiento a la orden judicial, se tuvo en cuenta lo certificado por la Universidad de Pamplona como constructor de la prueba y se expidió la Resolución CJRES16-533 de 2016 mediante la cual se revocaron las Resoluciones Nos. CJRES15-20 de febrero 12 de 2015, CJRES15-252 de septiembre 24 de 2015 y CJRES16-323 de 30 de junio de 2016, mediante las cuales se asignó y confirmó el puntaje de 797.08 al señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS identificado con la C.C. No. 17.326.623 de Villavicencio en la prueba de conocimientos, para en su lugar asignarle 808,15 puntos, en cumplimiento estricto de lo ordenado por Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

No obstante lo anterior, el mencionado fallo fue impugnado por esta Unidad y resuelto en segunda instancia por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con ponencia de la Magistrada MARÍA LOURDES HERNÁNDEZ MINDIOLA, con sentencia de fecha 16 de noviembre de 2016, en la cual decidió REVOCARLO para en su lugar declarar la IMPROCEDENCIA de la acción de tutela, razón por la cual procede retrotraer la actuación al momento previo a la expedición de la sentencia de primera instancia y en consecuencia se revocará la Resolución CJRES16-533 de 2016.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución CJRES16-533 de 2016 mediante la cual se le asignaron 808,15 puntos al señor JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS identificado con la C.C. No. 17.326.623 de Villavicencio en la prueba de conocimientos, por lo tanto se mantiene en firme el puntaje de 797.08 asignado mediante la Resolución CJRES15-20 de febrero 12 de 2015 y confirmado con las Resoluciones CJRES15-252 de septiembre 24 de 2015 y CJRES16-323 de 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2º. En los términos del numeral 5.1 del Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, quienes obtengan un puntaje igual o superior a ochocientos (800) puntos, continuarán en la fase II del concurso y serán convocados al curso de Formación Judicial.

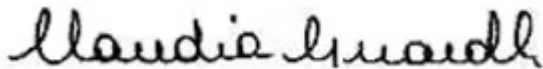
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución se notificará mediante fijación durante cinco (5) días hábiles en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente resolución no proceden recursos en sede administrativa

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCVR